



Facultad de Ciencias Humanas

SAN LUIS, 3 de marzo de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 526/2022 el cual refiere a la Propuesta de Modificación de las Ordenanzas N° 6/2011 y N° 1/2012 de Consejo Directivo, reglamentarias de Trabajo Final y Residencia, para las Licenciaturas de la Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó como marco de referencia el Expediente 2926/2018, del Departamento de Comunicación de esta Facultad, donde realiza una propuesta de modificación.

Que para tal fin se integró la Comisión de Trabajo mediante Resolución Decanato N° 916/2019, que entendió la revisión y resolución de la Propuesta.

Que en año 2020, la Comisión suspendió el trabajo debido a la emergencia educativa por COVID 19.

Que en el año 2021, se retoma el trabajo capitalizando las reglamentaciones de otras instituciones universitarias y los datos recogidos de dispositivos de identificación de núcleos problemáticos en egresabilidad, llevados a cabo durante el Primer Cuatrimestre 2021.

Que en el marco del Subprograma de Permanencia y Egresabilidad de la Facultad de Ciencias Humanas, se propone contribuir a la finalización de las Carreras de Grado de esta Facultad, convirtiéndose en un eslabón de la cadena de dispositivos que muestran la complejidad de abordaje institucional, ante la problemática de la egresabilidad.

Que se han puesto en marcha los siguientes dispositivos: a) Tutorías de seguimiento en la realización de Trabajo Final, que posibiliten un acompañamiento en este último tramo



Facultad de Ciencias Humanas

formativo; b) Banco de datos públicos de docentes que oficien de directores/as de Trabajos Finales con los campos de formación e investigación en los que desarrollan su tarea; c) Espacio de formación de directores/as noveles que brinde la posibilidad de acceder a saberes mínimos vinculados al oficio de acompañar en la dirección de Trabajos Finales; d) Proyectos de Modificación de los Planes de Estudios de las Carreras de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que el proceso de consulta del anteproyecto se realizó en las Áreas, y puesto a consideración en los Consejos Departamentales de la Facultad, en distintas reuniones e inter-áreas.

Que el Consejo Directivo derivó la Propuesta a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento para su tratamiento, como así también a la Comisión de Trabajo para que se incorporen las sugerencias y apreciaciones vertidas durante su tratamiento.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día 30 de noviembre de 2022, resolvió aprobar el Anteproyecto de Ordenanza de Trabajo Final para las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Humanas, obrante de fojas 42 a 56, del presente expediente, con vigencia a partir del 1 de abril de 2023 (año calendario académico); derogando toda normativa que se oponga a la misma.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Reglamentar la realización de Trabajo Final para acceder al Grado de las Licenciaturas de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, en cuyos Planes de Estudios así lo prevean.



Facultad de Ciencias Humanas

ARTÍCULO 2°.- El Trabajo Final de Grado se define como un proceso de acercamiento, problematización y/o intervención de la realidad social/cultural que comprende el estudio, profundización e integración de aprendizajes construidos durante el proceso de formación de Grado del/la estudiante. Ello implica la presentación de una producción académica de saberes en una de las modalidades contempladas en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 3°.- El Trabajo Final de Grado promueve alcanzar algunos de los siguientes propósitos:

Integrar y movilizar en contextos reales los saberes, habilidades y capacidades desarrolladas en su formación de grado. Reflexionar sobre la práctica de investigación/producción/proceso de intervención. Enriquecer su experiencia personal y/o profesional. Contribuir al mundo del conocimiento y la sociedad.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Trabajo Final podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades para las Licenciaturas de la Facultad de Ciencias Humanas:

A-Tesina:

Entendida como el diseño y desarrollo de un proceso de investigación sobre una problemática inscripta en contextos socio-históricos determinados. La tesina, inicia a los/las estudiantes en la práctica de producción de conocimiento y admite ser concebida en el marco de las múltiples expresiones de la investigación, desde la diversidad epistémica y pluralidad metodológica.

La elaboración de la Tesina podrá ser de carácter individual o en equipos de DOS (2) integrantes. En este último caso es necesario que queden delimitadas las funciones, responsabilidades y tareas realizadas por cada estudiante en cada etapa del proceso y que deberán quedar plasmadas en el informe académico.



Facultad de Ciencias Humanas

B-Objeto de Creación:

Entendido como todo producto u obra original e inédita, con una fundamentación que integre los saberes del proceso de formación, realizada a través de diferentes técnicas y procedimientos en diversos soportes y formatos; que guarde estrecha relación con el perfil del egresado/a, las incumbencias y ámbito de inserción profesional.

El producto u obra estará vinculado a la construcción de un dispositivo que le permita integrar conocimientos e intervenir en la realidad concreta de los/las estudiantes en relación con el perfil, las incumbencias y el ámbito de inserción profesional.

La elaboración del Objeto podrá ser de carácter individual o en equipos de DOS (2) estudiantes. En este último caso es necesario que queden delimitadas las funciones, responsabilidades y tareas realizadas por cada estudiante, en cada etapa del proceso y que deberán quedar plasmadas en el informe académico. En el caso de ser necesario para la elaboración del Objeto contar con saberes distintos de las incumbencias profesionales del/la estudiante, se podrán generar equipos de trabajo en los que las funciones, responsabilidades y tareas de cada integrante deberán ser explicitadas en el Informe académico.

C-Praxis Formativa de Intervención en Territorio:

Entendida como un trabajo de intervención en distintos ámbitos de la sociedad, ya sea instituciones públicas o privadas, gubernamentales o no gubernamentales, espacios comunitarios, voluntariados, movimientos u organizaciones sociales, proyectos de extensión u otros espacios institucionales de la universidad. La praxis de intervención tienen su punto de partida en un espacio de intercambio con los actores territoriales, donde se pueda construir la demanda desde temas o problematizaciones propias de los espacios de trabajo, elaborar un plan de intervención, sistematizar la intervención realizada señalando las acciones llevadas a cabo



Facultad de Ciencias Humanas

entre los/as estudiantes, directores y actores territoriales. El proceso realizado deberá plasmarse por escrito en una producción académica tal como establece el Artículo 2° de la presente norma.

La intervención se llevará a cabo en un periodo no menor de CUATRO (4) meses con un crédito horario mínimo de TREINTA Y DOS (32) horas de prácticas en territorio, podrá ser de carácter individual o en equipos de DOS (2) integrantes. En este último caso es necesario que queden delimitadas las funciones, responsabilidades y tareas realizadas por cada estudiante en cada etapa del proceso y que deberán quedar plasmadas en el informe académico.

ARTÍCULO 5°.- Es requisito para el desarrollo del Trabajo Final, que el/la estudiante cuente con un Director/a, aunque también podrá elegir Co-director/a, Asesor/a Metodológico/a, de Contenido y/o de Producción.

5.1 Para ser Director/a, Co-director/a, o Asesor/a se requiere ser Docente de la Universidad Nacional de San Luis con trayectoria en investigación y/o en el área temática del Trabajo Final.

También podrán actuar como Director/a, Co-director/a o Asesor/a, docentes, investigadores o profesionales externos a la Universidad Nacional de San Luis, que acrediten antecedentes relevantes en áreas temáticas, metodológicas y/o de producción relativas al tema. En estos casos, deberá adjuntarse a la presentación del Plan de Trabajo Final, la fundamentación de su inclusión y su Currículum Vitae que será evaluado por el Jurado interviniente. En el caso que el Director/a sea externo, deberá incorporarse un Co-director/a de la Universidad Nacional de San Luis.

5.2 Obligaciones del Director/a, Co-director/a y Asesor/a:

El Director/a tendrá la tarea principal de acompañar al estudiante y orientar en las perspectivas teóricas, metodológicas y de producción en el desarrollo del Plan y en el proceso de elaboración del Trabajo Final hasta su Presentación Pública. El Co-director/a tendrá como función colaborar en la tarea de la dirección. El Asesor/a tendrá la función de complementar el trabajo de la



Facultad de Ciencias Humanas

dirección y co-dirección en temas vinculados al campo temático, metodológico o propios de la producción.

La dirección, la co-dirección y la asesoría en todos los casos serán ad-honorem.

5.3 Renuncia o cambio de Director/a, Co-director/a y/o Asesor/a:

Una vez que un/una Docente acepta dirigir, co/dirigir y/o asesorar a un/una estudiante, se compromete a continuar el proceso hasta su finalización.

En el caso en que el Director/a, Co-director/a o Asesor/a del Trabajo Final decida no continuar con la tarea, deberá presentar una nota en la que justifique las razones. El/la estudiante deberá elevar la propuesta de un/una nuevo/a Director/a, Co-director/a o Asesor/a.

En el caso en que el/la estudiante decida cambiar de Director/a, Co-director/a y/o Asesor/a, deberá presentar una nota en la que justifique las razones. El/la estudiante deberá elevar la propuesta de un/una nuevo/a Director/a, Co-director/a o Asesor/a con la firma que avale la conformidad de la nueva figura.

ARTÍCULO 6º.- Jurado Evaluador:

Estará constituido por TRES (3) Docentes Titulares y TRES (3) Docentes Suplentes, quienes deberán contar con trayectorias propias del campo profesional, académico, disciplinar, temático y/o metodológico relativas al Trabajo. El Jurado designado evaluará el Plan y el Trabajo Final. El/la Director/a, Co-director/a y Asesor/a no integran el Jurado de Evaluación. Las Comisiones de Carrera, de pertenencia del estudiante, tendrán a su cargo la propuesta de conformación del Jurado Evaluador, quienes deberán tener en cuenta la temática de estudio del Trabajo como criterio de selección.



Facultad de Ciencias Humanas

ARTÍCULO 7°.- Plan de Trabajo Final - Requisitos para su Presentación: Podrán iniciar la Presentación del Plan de Trabajo Final de Grado, aquellos/as estudiantes que hayan cursado la totalidad de las asignaturas del último año de la carrera y aprobado la totalidad de las asignaturas del año inmediato anterior. Asimismo, que hayan aprobado al menos una de las asignaturas metodológicas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 8°.- Lineamientos para la Elaboración del Plan de Trabajo Final.

8.1 Plan de Tesina. Deberá contener:

Carátula (ver Anexo)

Contexto socio histórico, político, económico, cultural y/o institucional de la situación problemática de la realidad en estudio.

Antecedentes de investigación sobre el tema-problema.

Objeto de investigación que delimita los aspectos de la situación problemática.

Problema de estudio y/o interrogantes que se le formulan al objeto.

Objetivos o propósitos de la investigación.

Entramado teórico-conceptual desde el que se analiza la realidad y construye nuevo conocimiento.

Estrategias metodológicas de investigación con su respectivo diseño.

Referencias.

Extensión sugerida del Plan de trabajo de Tesina: entre DIEZ (10) y QUINCE (15) páginas.

Fuente: Times New Roman, tamaño DOCE (12), interlineado de UNO PUNTO CINCO (1.5),



Facultad de Ciencias Humanas

texto justificado.

Formato de citación: será definido por cada estudiante, debe guardar coherencia interna.
Mantener el mismo formato en la totalidad del Trabajo.

8.2 Plan del Objeto de Creación. Deberá contener:

Carátula (ver Anexo)

Situación problemática: es el punto de partida del proceso de conocimiento, así como la base para la posterior evaluación. Debe incluir un contexto que describe el entorno en el que se sitúa la producción, y una problemática que emerge del contexto de producción al que se intenta dar respuesta con el Objeto de Creación.

Descripción y caracterización del Objeto.

Finalidad/propósito del Objeto.

Construcción metodológica y/o proceso de producción: perspectiva metodología adoptada; descripción del proceso de producción; especificación de las tareas y plan de actividades que desarrollará el/los estudiante/s para la creación del Objeto.

Espacio de circulación: son los posibles escenarios socioculturales y/o educativos con diferentes grados de formalización, por los que se espera que circule el Objeto.

Referencias

Extensión sugerida para el plan: entre OCHO (8) y QUINCE (15) páginas. Fuente: Times New Roman, tamaño DOCE (12), interlineado de UNO PUNTO CINCO (1.5), texto justificado.

Formato de citación: será definido por cada estudiante, debe guardar coherencia interna.



Facultad de Ciencias Humanas

Mantener el mismo formato en la totalidad del Trabajo.

8.3 Plan de Praxis Formativa de Intervención en Territorio. Deberá contener:

Carátula (ver Anexo)

Contexto socio histórico, político, económico, cultural y/o institucional y características de la institución u organización donde se desarrollará la intervención.

Entramado teórico-conceptual desde el que se analiza la realidad y se proyecta la intervención.

Construcción metodológica: descripción y características de la intervención, perspectivas metodológicas, propósitos, momentos de la intervención, estrategias metodológicas para cada momento de la intervención.

Carta de aval de la institución u organización donde se realizará la intervención donde se presente conformidad del Trabajo a realizar de manera conjunta.

Referencias.

Extensión sugerida para el Plan: entre DIEZ (10) y QUINCE (15) páginas. Fuente: Times New Roman tamaño DOCE (12), interlineado de UNO PUNTO CINCO (1.5), texto justificado.

Formato de citación: será definido por cada estudiante, debe guardar coherencia interna. Mantener el mismo formato en la totalidad del Trabajo.

ARTÍCULO 9°.- Requisitos para la Presentación de Trabajo Final: Una vez aprobado el Plan, el/la estudiante podrá comenzar con la realización del Trabajo Final. Serán requisitos para la presentación del mismo: ser estudiante y tener aprobada la totalidad de las asignaturas de su Plan de Estudios.



Facultad de Ciencias Humanas

ARTÍCULO 10°.- Lineamientos para la elaboración y Presentación Pública de Trabajo Final:

10.1 Informe Académico y Presentación Pública de Tesina.

Deberá contener:

Carátula (ver Anexo).

Resumen de no más de QUINIENTAS (500) palabras.

Palabras claves entre TRES (3) y CINCO (5).

Contexto socio histórico, político, económico, cultural y/o institucional de la situación problemática de la realidad en estudio.

Antecedentes de investigación sobre el tema-problema.

Objeto de investigación que delimita los aspectos de la situación problemática.

Problema de estudio y/o interrogantes que se le formulen al objeto.

Objetivos o propósitos de la investigación.

Entramado teórico-conceptual desde el que se analiza la realidad y construye nuevo conocimiento.

Estrategias metodológicas de investigación con su respectivo diseño.

Análisis de la información obtenida; aportes al campo disciplinar/profesional.

Resultados/conclusiones.

Referencias utilizadas.



Facultad de Ciencias Humanas

Anexos (si hubiera).

Extensión sugerida del Informe Académico: entre CINCUENTA (50) y SETENTA Y CINCO (75) páginas. Los Anexos se incluyen aparte.

Formato de presentación: Fuente: Times New Roman, tamaño DOCE (12), interlineado de UNO PUNTO CINCO (1.5), texto justificado.

Formato de citación: será definido por cada estudiante, debe guardar coherencia interna. Mantener el mismo formato en la totalidad del Trabajo.

Para la instancia de la Presentación Pública de la Tesina el/la estudiante deberá realizar una exposición en la que se articule coherentemente los propósitos de la investigación realizada, los aspectos teóricos conceptuales, las estrategias metodológicas, el análisis de los datos propios de la investigación, las conclusiones arribadas, como así también los posibles aportes en el orden de lo formativo, lo social y lo cultural, que este trabajo posibilitó.

10.2 Informe Académico y Presentación Pública del Objeto de Creación:

Se deberá presentar el Objeto de Creación elaborado en soporte físico y un informe académico que deberá responder integralmente a los lineamientos planteados en el Plan de Objeto de Creación, a la vez que, deberá desarrollar por escrito los saberes y conocimientos teórico-prácticos que sustentan el objeto y dan cuenta del proceso de producción.

El Informe Académico deberá contener:

Carátula (ver Anexo)

Resumen de no más de QUINIENTAS (500) palabras.

Palabras claves: entre TRES (3) y CINCO (5).



Facultad de Ciencias Humanas

Situación problemática es el punto de partida del proceso de conocimiento, así como la base para la posterior evaluación. Debe incluir un contexto que describe el entorno en el que se sitúa la producción, y una problemática que emerge del contexto de producción al que se intenta dar respuesta con el objeto de creación.

Saberes y conocimientos teóricos-prácticos que sustentan el objeto de creación y dan cuenta del proceso de producción.

Diseño: se debe describir y caracterizar el Objeto, incluyendo aquí la finalidad/propósitos del mismo.

Construcción metodología y/o proceso de producción: perspectiva metodológica adoptada; descripción del proceso de producción; especificación de las tareas y plan de actividades que desarrolló el/los estudiante/s para la creación del objeto.

Espacio de circulación: describir los escenarios socioculturales y/o educativos por los que circule el objeto.

Referencias utilizadas.

Anexos (si los hubiere)

Extensión del informe académico entre TREINTA (30) y CUARENTA (40) páginas. Los anexos se incluyen aparte. Formato de presentación: Fuente: Times New Roman, tamaño DOCE (12), interlineado de UNO PUNTO CINCO (1.5), texto justificado.

Formato de citación: será definido por cada estudiante, debe guardar coherencia interna. Mantener el mismo formato en la totalidad del trabajo.

Para la instancia de presentación pública del Objeto de Creación, el/la estudiante deberá considerar la valoración de un eje temático-disciplinar que involucre a las teorías y conceptos



Facultad de Ciencias Humanas

implicados en el Objeto; otro eje relativo al proceso de elaboración del Objeto y por último, una problematización del perfil profesional vinculado a la pertinencia del Objeto en relación con la carrera de la cual egresa.

10.3 Informe Académico y Presentación Pública de Praxis Formativa de Intervención en Territorio.

Deberá contener:

Carátula (ver Anexo).

Resumen de no más de QUINIENTAS (500) palabras.

Palabras claves entre TRES (3) y CINCO (5).

Contextualización y descripción de la experiencia realizada, los propósitos de la misma, como así también la caracterización y contextualización del espacio en el que se realiza.

Entramado teórico-conceptual desde el que se analiza la realidad y se proyecta la intervención.

Construcción metodológica: descripción y características de la intervención, perspectivas metodológicas, momentos de la intervención, estrategias metodológicas para cada momento de la intervención y sistematización de la experiencia.

Análisis reflexivo de la experiencia.

Elaboración de una conclusión personal de tipo evaluativa.

Estrategias de devolución al espacio en que se realizó la experiencia.

Referencias utilizadas.

Anexos (si los hubiera).



Facultad de Ciencias Humanas

Extensión sugerida: entre CINCUENTA (50) y SETENTA Y CINCO (75) páginas. Los Anexos se incluyen aparte.

Formato de presentación: Fuente: Times New Roman, tamaño DOCE (12), interlineado de UNO PUNTO CINCO (1.5), texto justificado.

Formato de citación: será definido por cada estudiante, debe guardar coherencia interna.

Mantener el mismo formato en la totalidad del Trabajo.

Para la instancia de presentación pública de Prácticas Formativas de Intervención en Territorio el/la estudiante deberá dar cuenta de una síntesis del proceso llevado a cabo mediante la realización de la intervención, articulando los principales aspectos del informe presentado y la problematización del perfil profesional en relación con la carrera de la cual egresa.

10.4 Aspectos Generales para la Presentación Pública:

La Presentación Pública de las TRES (3) modalidades podrá realizarse en instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis o en otros ámbitos vinculados con el contexto de producción del Trabajo Final. Respecto a esta última opción, el/la estudiante y el/la Director/a presentarán una nota fundamentando la elección del escenario escogido, y el Jurado Evaluador analizará la viabilidad de las mismas. A su vez, la institución deberá garantizar las condiciones administrativas requeridas.

Tiempo de Presentación: el tiempo estipulado para la presentación del Trabajo Final oscilará entre los TREINTA (30) y CINCUENTA (50) minutos. En el caso del Objeto de Creación, su presentación no estará incluida dentro de este tiempo, y deberá tenerse en cuenta el tiempo extra que requiera la misma.



Facultad de Ciencias Humanas

ARTÍCULO 11°.- Circuitos de Presentación del Plan y de Trabajo Final.

El Circuito de Presentación de Trabajo Final consta de DOS (2) instancias: la Presentación del Plan y del Trabajo Final.

El proceso de Presentación tenderá hacia la racionalización de los tiempos administrativos, la optimización de las funciones académicas, la pertinencia de las instancias institucionales y se realizará mediante expediente electrónico.

11.1 Presentación del Plan de Trabajo Final:

El inicio del trámite será efectuado en forma conjunta por Director/a y estudiante/s, quienes presentarán al mail institucional a Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Humanas la siguiente documentación: a) una nota dirigida al Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas solicitando evaluación del Plan de Trabajo Final y b) el Plan de Trabajo Final para ser evaluado. Dicha documentación deberá ser presentada en formato PDF con las correspondientes firmas.

La oficina de Mesa de Entrada otorgará número de expediente y lo remitirá a Secretaría Académica para que certifique si el/la estudiante se encuentra en condiciones de presentar el Plan.

11.2 Secretaria Académica elevará al Departamento de la Carrera correspondiente para que dé vista y por su intermedio a la Comisión de Carrera para que sugiera el Jurado Evaluador, constituido por TRES (3) TITULARES y TRES (3) SUPLENTEs en un plazo no mayor a CUATRO (4) días hábiles.

11.3 El Jurado designado realizará la evaluación del Plan en un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles desde que lo recibe.



Facultad de Ciencias Humanas

11.4 Una vez aprobado el Plan, el Jurado informará de lo actuado a la Comisión de Carrera en Acta firmada por sus integrantes, al mismo tiempo que solicitará las protocolizaciones de: Aprobación del Plan e integración del Jurado. Este trámite lo realiza Secretaría Académica.

11.5 Si hubiese correcciones, observaciones o sugerencias, el Jurado solicitará mediante nota firmada por sus integrantes a la Comisión de Carrera, la notificación al/la estudiante y Director/a y su incorporación al expediente. Completado y/o modificado el Plan, deberá remitirse al Jurado para su evaluación, en un plazo no mayor a VEINTE (20) días desde que lo recibe.

11.6 Una vez aprobado el Plan, el Jurado remitirá a la Comisión de Carrera, el acta de aprobación con la nueva versión del Plan, para ser incorporadas el expediente, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO 12°.- Circuitos de Presentación del Trabajo Final:

El inicio del trámite será efectuado en forma conjunta por Director/a y estudiante/s, quienes presentarán al mail institucional de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas, la siguiente documentación: a) una nota dirigida al/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas en la que solicita la evaluación del Trabajo Final y b) el Trabajo Final, presentado en formato PDF. Secretaría Académica certificará si el/la estudiante se encuentra en condiciones de realizar la Presentación del Trabajo y elevará al Jurado para que efectúe la evaluación en un plazo no mayor de CUARENTA (40) días hábiles desde su recepción.

12.1 Si hubiese correcciones que realizar el Jurado solicitará mediante nota firmada por sus integrantes a la Comisión de Carrera: la notificación al/la estudiante y Director/a y su incorporación al expediente. El/la estudiante completará y/o modificará el Trabajo según las observaciones, correcciones o sugerencia para volver a presentarlo al Jurado por la misma vía administrativa.



Facultad de Ciencias Humanas

12.2 En caso que el jurado considere que el trabajo presenta inconsistencias internas en su desarrollo conceptual y/o metodológico no factibles de ser reparadas, el mismo podrá ser rechazado. En este último caso el/la estudiante deberá presentar un nuevo Plan de Trabajo Final. Se obrará con igual criterio en caso que el/la estudiante no haya cumplimentado lo solicitado en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, debiendo ser informado a Secretaría Académica.

ARTÍCULO 13°.- Plazo/s para la Presentación del Trabajo Final:

Luego de aprobado el Plan el/la estudiante tendrá un plazo no mayor a UNO (1) año para la Presentación y Evaluación, disponiendo de una prórroga de SEIS (6) meses. Casos excepcionales serán resueltos por Secretaría Académica. El trámite se realizará por vía administrativa.

13.1 Aprobado el Trabajo, el Jurado acordará junto con el/la estudiante y Director/a la fecha, hora y lugar de la Presentación Pública del Trabajo Final. Esto deberá ser informado a Secretaría Académica para su protocolización.

13.2 El/la estudiante deberá entregar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la Presentación Pública la siguiente documentación: a) 1 (UNO) ejemplar impreso encuadernado; b) el Trabajo Final en soporte digital, c) el resumen de no más de QUINIENTAS (500) palabras en castellano, d) el abstract en Secretaría Académica quien lo entregará al Jurado Evaluador. Finalizada la Presentación Pública, el Jurado Evaluador informará a la Comisión de Carrera, del acta en la cual se consigna la nota a efectos de elevarla a Secretaría Académica, se anexe al expediente y se realice la protocolización de la Aprobación del Trabajo Final.

ARTÍCULO 14°.- Lineamientos para la evaluación del Plan de Trabajo Final y Trabajo Final

14.1 Plan de Trabajo Final:



Facultad de Ciencias Humanas

Que las temáticas abordadas guarden relación con el perfil del egresado/a y/o las incumbencias del título.

Que guarde coherencia entre los marcos teóricos/conceptuales y metodológicos y/o proceso de producción.

Que presente condiciones de posibilidad para su efectiva realización.

14.2 Trabajo Final:

Que el Trabajo Final aprobado se corresponda con el Plan de Trabajo Final presentado.

Que guarde coherencia entre los marcos teóricos/conceptuales, metodológicos y/o la producción final.

Que haya implicado procesos formativos en relación con su trayecto académico.

ARTÍCULO 15°.- Evaluaciones.

15.1. Plan de Trabajo Final

El Jurado evaluará el Plan de Trabajo Final de acuerdo a las siguientes categorías:

-Aprobado

-Rechazado

15.2. Trabajo Final

El Jurado, durante la presentación pública, evaluará el Trabajo Final de acuerdo a las siguientes categorías:

-Bueno



Facultad de Ciencias Humanas

-Muy Bueno

-Distinguido

-Sobresaliente

La calificación se asentará en el ejemplar encuadernado y será refrendada con la firma de todos los integrantes del Jurado Evaluador.

ARTÍCULO 16°.- Publicación:

Una vez Aprobado el Trabajo Final el/la estudiante realizará la tramitación correspondiente ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Humanas, para su publicación en la “Biblioteca de Trabajos Finales” (ISSN 2618-3064) alojada en el Portal Digital de Publicaciones (Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2017 y Resolución Rectoral N° 19/2018) y Resolución Consejo Directivo N° 290/2017.

ARTICULO 17°.- Los estudiante que se encuentren con el Plan de Trabajo Final aprobado según Ordenanza Consejo Directivo N° 6/2011, tendrán un plazo no mayor a los DOS (2) años desde la vigencia de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 18°.- Deróguese la Ordenanza Consejo Directivo N° 6/2011 y su modificatoria Ordenanza Consejo Directivo N° 1/2012, y toda otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 19°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MEC

NNA



Facultad de Ciencias Humanas

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Decana- Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria Académica- Esp. BENÍTEZ,
Carina Natalia

ANEXO

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas



Departamento

Carrera | Plan

[Modalidad escogida]

Título/ Tema

Nombre del/la Autor/a

Registro N°

DU

Director/a

Co-Director/a

Asesor/a

San Luis/Año

Hoja de firmas